Universidad Villanueva

# Normativa de admisión al Programa de Doctorado «Sostenibilidad de la Sociedad Digital»

**Artículo 1. Requisitos generales de acceso al Programa de Doctorado**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado:

1. Para acceder al Programa de Doctorado "Sostenibilidad de la Sociedad Digital" de la Universidad Villanueva será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007 y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 del R.D. 99/2011, a través del Título de Experto Universitario en Investigación y Análisis de la Sociedad Digital, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de Grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un Programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial es- pañol de máster universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

e) Estar en posesión de otro título español de doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

f) Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

Normativa aprobada por el Consejo Académico el 25 de mayo de 2022 y por el Comité de Dirección el 9 de junio de 2022. Últimas modificaciones aprobadas en el Comité de Dirección del 2 de marzo de 2023.

**Artículo 2. Perfil de acceso preferente al Programa de Doctorado**

Tendrán acceso preferente al Programa de Doctorado los estudiantes que hayan cursado:

1. Estudios de Máster Universitario en las áreas de Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación, Ciencias Económicas y Empresariales, y Derecho, que incluyan un mínimo de 18 ECTS de asignaturas con contenidos sobre metodologías y técnicas de investigación.
2. Estudios de Máster Universitario en las áreas de Geografía, Historia y Artes, y Filosofía, Filología, Lingüística y Literatura, con al menos 18 ECTS de asignaturas de introducción a la investigación de los cuales al menos 6 ECTS sean de introducción a la investigación en las áreas propias del Programa: Ciencias Sociales, Políticas y del Comportamiento y de la Educación, Ciencias Económicas y Empresariales, y Derecho.

**Artículo 3. Perfil de acceso adicional al Programa de Doctorado**

También podrán ser admitidos al Programa de Doctorado estudiantes procedentes de titulaciones de Grado, Licenciatura o Máster en las áreas de Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación, Ciencias Económicas y Empresariales, Derecho, Geografía, Historia y Artes, Filosofía, Filología, Lingüística y Literatura, que cumplan con los requisitos del artículo 6 del Real Decreto 99/2011 y que no hayan cursado al menos 18 ECTS de formación investigadora.

Estos alumnos, antes de poder ser admitidos al Programa de Doctorado, deberán cursar el Título de Experto Universitario en Investigación y Análisis de la Sociedad Digital, título propio de la Universidad Villanueva con 18 ECTS, de los cuales 12 corresponden a asignaturas del ámbito de las metodologías de la investigación en Ciencias Sociales y el resto a materias relacionadas con los conceptos de sociedad digital y sostenibilidad.

**Artículo 4. Otros requisitos de acceso al Programa de Doctorado**

El artículo 7 del Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece que las Universidades podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes a un determinado Programa de Doctorado.

La Universidad Villanueva aplicará los siguientes criterios en el proceso de admisión:

a) Adecuación del perfil de los candidatos a las líneas de investigación del Programa, reflejado en su currículum académico.

b) Interés del candidato por las líneas de investigación propias del Programa, que son:

   - Oportunidades y vulnerabilidades de una sociedad más abierta
   - Los nuevos derechos de las personas y la personalidad artificial
   - Los cambios en las formas de aprender y de relacionarnos

   La Comisión Académica podrá solicitar, como parte del proceso de admisión, una expresión de interés temático para su futura tesis doctoral en forma de carta de motivación, para asegurar el encaje de su trabajo en las líneas de investigación del programa doctoral.

c) Experiencia profesional previa de los candidatos y en particular, las actividades de investigación que hayan desarrollado.

La decisión sobre la admisión de los candidatos la llevará a cabo la Comisión Académica atendiendo a los criterios anteriores, el expediente académico y el nivel de reconocimiento de la institución de procedencia, la valoración del currículum vitae y otros méritos, ponderándolos según el siguiente esquema:

| Criterios | Peso específico |
|---|---|
| Perfil curricular de los estudios previos | 40% |
| Expediente académico y nivel de reconocimiento de la institución de procedencia | 30% |
| Experiencia profesional e investigadora relevante y acreditada afín a las líneas de investigación del programa | 30% |

Los criterios anteriores se aplicarán por igual a los alumnos a tiempo completo y a tiempo parcial.

No se contempla la realización de pruebas de acceso. No obstante, la Comisión Académica tendrá una entrevista personal a todos los candidatos, para profundizar en los diversos aspectos de los criterios de valoración y, en el caso de estudiantes de otros países, comprobar un nivel adecuado de conocimiento de la lengua española.

La Comisión Académica velará por que los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de una discapacidad cuenten en el proceso de admisión al Programa de Doctorado con los servicios de apoyo y asesoramiento apropiados.

**Artículo 5. Validación de requisitos de acceso**

La Comisión Académica es la encargada de verificar y validar que los candidatos al Programa cumplen los requisitos de admisión establecidos en esta Normativa, así como los requisitos de formación en investigación en metodologías y técnicas de investigación y, en particular, los propios de las áreas del Programa.

En función del resultado de esta verificación y valoración, la Comisión Académica decidirá si el candidato debe cursar el Título de Experto Universitario en Investigación y Análisis de la Sociedad Digital.

**Artículo 6. Proceso de admisión al Programa de Doctorado**

El proceso de admisión al Programa de Doctorado se inicia a través del formulario de Solicitud de Admisión que está disponible en la página web de la Universidad Villanueva: https://www.villanueva.edu/doctorado.

Una vez recibida y valorada la Solicitud de Admisión del candidato, se le convocará a una entrevista con al menos tres miembros de la Comisión Académica.

Para que la Comisión Académica pueda valorar la solicitud de admisión de un candidato al Programa de Doctorado, este deberá aportar antes de que pueda ser convocado para una entrevista, la siguiente documentación:

- Original o fotocopia del documento de Identidad.
- Copia de los títulos que habiliten para la admisión al Programa.
- Certificado del expediente académico de los estudios cursados.
- Curriculum vitae.
- Una carta de motivación en la que el candidato manifieste de manera razonada su interés específico en el Programa de Doctorado y la alineación general de sus objetivos a alguna de las líneas de investigación que ofrece el Programa.
- En esta carta de motivación también deberá indicar si desea que su tesis doctoral sea dirigida por un profesor concreto del programa o por algún profesor externo al mismo y a la Universidad Villanueva.
- Solicitud motivada y por escrito para ser admitido en el Programa de Doctorado en la modalidad de matrícula a tiempo parcial, si fuera el caso.

La Comisión Académica resolverá las solicitudes de admisión al Programa de Doctorado en dos momentos: 31 de marzo y 30 de junio. Para que pueda considerarse la solicitud de un candidato, será imprescindible que este haya entregado toda la documentación requerida por la Comisión Académica y que haya sido entrevistado por esta. .

**Artículo 7. Plazos del proceso de admisión al Programa de Doctorado**

Los plazos y fechas de inicio del proceso de admisión al Programa de Doctorado y de apertura y cierre del Portal de Admisión se publicarán en la página web de la Universidad Villanueva al comienzo de cada curso académico.

**Artículo 8. Finalización del proceso de admisión y pago de los Derechos de inscripción al Programa de Doctorado**

Una vez comunicada al candidato la decisión de la Comisión Académica de admitirle en el Programa de Doctorado recibirá desde la Universidad las credenciales de acceso al Portal de Admisión, donde podrá abonar los Derechos de inscripción e incorporar los documentos que se citan más arriba. El pago de los Derechos de inscripción se realiza mediante tarjeta de crédito o transferencia bancaria.

Los Derechos de inscripción en ningún caso serán reembolsables.

El pago de los Derechos de inscripción habilitará al candidato a comenzar el proceso de matrícula en el Programa de Doctorado, de acuerdo con lo previsto en la Normativa de Matrícula de la Universidad Villanueva. El proceso de matrícula se iniciará el **1 de septiembre** de cada curso académico, y permanecerá abierto hasta el **31 de septiembre**.